



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 269-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 04 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 2622 de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Servidora Municipal Sra. Emilda Elena Villavicencio Yahuana, solicitando pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, de quien en vida fue su Esposo: Guido Rafael Morocho Troncos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Servidora Municipal Sra. Emilda Elena Villavicencio Yahuana, solicitando pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, de quien en vida fue su Esposo: Guido Rafael Morocho Troncos, fallecido el día 01 de mayo del 2020, según Acta de Defunción y Acta de Matrimonio adjunta a la solicitud, que acreditan el fallecimiento y el entroncamiento familiar.

Que, con Informe N° 0377-2020-SGRH-MPA, de fecha 23 de julio del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, señala sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto solicitado, se ha tomado en cuenta el Art. N° 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de carácter Remunerativo en su Art. 8°. A fin de que ordene a quien corresponda se emita Resolución que se hace necesario para efectos del pago a que tiene derecho la Servidora EMILDA ELENA VILLAVICENCIO YAHUANA, para lo cual adjunta Acta de Defunción y documentos sustentatorios. Por lo que según liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos, le corresponde 04 (Cuatro) Remuneraciones Totales Permanentes: Dos Remuneraciones Totales Permanentes - Sepelio y Luto y Dos Remuneraciones Totales Permanentes - Fallecimiento, que asciende a la suma de S/7,817.00 (Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles).

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el subsidio por fallecimiento para el caso del fallecimiento de un familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, en este caso cónyuge de la solicitante; es equivalente a dos remuneraciones totales.

Que, así mismo el Art. 145° de la norma acotada precedentemente establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 remuneraciones totales, debiendo tenerse en cuenta que, para el caso del subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, lo cual ha sido acreditado por la solicitante conforme a las Boletas que adjunta.

Que, en virtud a las normas acotadas, el pedido pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio resulta atendible.

Que, mediante Informe N° 0475-2020-MPA-GAJ de fecha 29 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que se declare FUNDADA la solicitud presentada por EMILDA ELENA VILLAVICENCIO YAHUANA, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 269-2020-MPA-“A”

equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su cónyuge Guido Rafael Morocho Troncos; disponiendo su pago correspondiente, previa certificación presupuestal.

Que, con Memorándum N° 1295-2020-MPA-GAF de fecha 03 de agosto del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, por fallecimiento, sepelio y luto de su cónyuge GUIDO RAFAEL MOROCHO TRONCOS a favor de la Servidora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca la Sra. EMILDA ELENA VILLAVICENCIO YAHUANA, por el monto de S/.7,817.00 (Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 259-2020-MPA-GPP, de fecha 04 de agosto del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica Cobertura Presupuestal y Certificación para la liquidación por Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto de su cónyuge el Sr. GUIDO RAFAEL MOROCHO TRONCOS a favor de la Servidora la Sra. EMILDA ELENA VILLAVICENCIO YAHUANA, por el monto de S/.7,817.00 (Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles), y la cobertura es como sigue:

H/C	:	0000001459-2020
Meta	:	0017 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas	:	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
T. de Recurso	:	A – Sub Cuenta – Foncomun.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por EMILDA ELENA VILLAVICENCIO YAHUANA, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su cónyuge Guido Rafael Morocho Troncos, fallecido el día 01 de mayo del 2020, cuyo monto asciende a la suma de S/.7,817.00 (Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la Sra. EMILDA ELENA VILLAVICENCIO YAHUANA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Rodrigo Marchena Tacure
ALCALDE